



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, de 17 de septiembre de 2014, los precios públicos del servicio de velatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 23.2.b) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las delegaciones efectuadas por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de 18 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 29 de julio de 2011), se publican a continuación:

— Uso de la sala de velatorio por cada veinticuatro horas: 250,00 euros.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Venturada, a 22 de septiembre de 2014.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/29.466/14)

